BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**F8.MO12.PP**	**11/05/2018**
		Versión 2	**Página 1 de 14**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 08009012024	**Cupos:156**	**Servicio que presta:HCB TRADICIONAL**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 03/02/2025		**Período reportado: 01/04/2025 AL 30/04/2025**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: BARRANQUILLA			**N° de unidades de servicio: 10**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): CORPORACIÓN COELD		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): JOSE GIL BADILLO SARMIENTO**	
Regional: ATLANTICO		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): SURORIENTE**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MELVIS ESTHER ZAMORA AGUILAR			

2. INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	La corporacion Coeld realiza el cumplimiento con las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato, así como con lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas y cualquier otra disposición técnica y administrativa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) expida, remite la informacion de la prestacion de servicio corrrespondiente al mes de abril de 2025.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero Informe técnico administrativo	33.3%

2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	La entidad suministra la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato y en el Manual Técnico y Guia operativa.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero Informe técnico administrativo	33.3%
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el mes de abril no se presentó ningún ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio, en el horario y espacio donde se brinda la atención a los niños y niñas beneficiarios del programa de primera infancia.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificacion de obligación contractual ítem 2.3 que no aplica para el periodo reportado	27%
2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	El Representate legal certifica que en ninguna de las unidades de servicio del contrato N°08009012024 no se realizan actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado de no participación en actividades proselitistas.	33.3%
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto	Se realiza el proceso de focalización e inscripción de la población a atender según las orientaciones establecidas en la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia, garantizando la continuidad de los niños, niñas, y se soportan los documentos correspondientes de focalización de cada niña o niño	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato consolidación preinscripcion atención integral	33.3%
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	Se facilita la información y los documentos relacionados con la prestacion del servicio para la verificación solicitada por los funcionarios del ICBF en las actividades de supervision y seguimiento.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Actas de visitas a las UDS del equipo de apoyo al seguimiento de la ejecucion del contrato, correos electronicos (solicitudes del ICBF) de seguimiento/supervision Requerimiento con su respectiva respuesta y soportes de subsanacion	33%
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	El Representante legal autoriza , aprueba y/o concede la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF. (cuando aplique)	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado de autorizacion firmado por el representante legal.	33%

2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	Se dispone de una sede u oficina en el departamento del Atlantico en la ciudad de Barranquilla cuya dirección es Calle 47 N° 39-18	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado del cumplimiento de la obligación contractual	100%
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se realiza el diseño e implementación de los planes planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano sobre temáticas relacionadas con los Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Actas de formación al TH Actas de formación a familias Plan de formación y acompñamiento a familias Plan de cualificación del Talento humano	27%
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La Corporacion coeld certifica que no se encontraron hallazgos que ameriten la intervencion de los organismos de inspeccion vigilancion y control en las unidades de servicio activas del contrato N°08009012024.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado del cumplimiento de la obligación contractual	27%
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	Por medio de un oficio la Corporacion Coeld Certifica que en el mes de abril no se presentaron Situaciones atipicas o extraordinarias Durante la Implementación del Servicio.Cerificación no ocurrencia de situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Cerificación obligación contractual no ocurrencia de situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual	27%
2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Se informa que en el mes de abril del 2025, no se presentaron casos en los que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños atendidos en el marco del contrato N° 08009012024.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certicado que no se presentaron Situaciones Relacionadas con la Vida e Integridad de, Niñas y Niños	27%
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Una vez consolidada la información con los formatos de Matricula se evidencia que en las 10 UDS activas no se relacionan niños con discapacidad. Por lo anterior no se han realizado ajustes razonables en la atención de los participantes en el marco del modelo de enfoque diferencial.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificación donde se relacionan que las UDS no regisrtran niños en situacion con discapacidad	27%

2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Se realiza el proceso de articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio para desarrollar el cumplimiento de calidad del servicio	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Oficios enviados de las articulaciones realizadas con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Plan aticulacion interinstitucional	33%
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	El suscrito rrepresentante legal certifica que durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril, no se presentaron presuntos hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos de usuarios de los servicios de Primera Infancia en las diez (10) UDS Unidades de Servicio del Contrato/Convenio No 08009012024 de 31 de diciembre de 2024 suscrito con la Regional centro zonal oriente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de certificacion de las no ocurrencias de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia.	27%
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Se soporta el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza vulneracion o inobservancia de derechos en los servicios de atencion. En virtud de los objetivos establecidos en el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, me permito informar que con relación al seguimiento en los servicios de atención a la primera infancia, en las 10 UDS activas relacionadas al contrato N°08009012024, durante el periodo del 1 al 30 de abril del 2025,no ha sido necesaria la aplicación de dicho protocolo debido a que no se identificado situaciones o condiciones que requirieran la activación del mismo.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Protocolo Certifcación que no se realizaron actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia	27%
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Se realiza el cumplimiento del pago de nomina al talento humano vinculado y el pago de la planilla de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales correspondientes al mes de abril de 2025,	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Soportes de pago al talento humado y pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Soporte de aportes parafiscales asociados a contratos de trabajo.	33%
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Se realizo el pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que se encuentran vinculados al operación del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado de pagos a proveedores Soportes de pago de proveedores	27%
2.19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	Se realizo al incio de la ejecución contractual la jornada de socializacion de los servicios de ICBF, con las madres comunitarias, y padre usuarios, teniendo como instrumento principal la guia de participacion ciudadana para los servicios de primera infancia.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta, con registros fotograficos y listas de asistencia; correspondiente a la socializacion de lo servicios de primera infancia.	50%

2.20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	Se realizo la construccion de el plan de gestion de la calidad de la corporacion coeld, con la finalidad de fortalecer e implementar cuarismetralmente las cciones que permitan un atencion de calidad a los participantes del servicio de la primera infancia	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de gestión de calidad	8.3%
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	El representante legal certifica que la poliza de cumplimiento del contrato Nº 018009012024, se encuentra vigente; Asimismo, es importante señalar que hasta la fecha no se han reportado siniestros relacionados con el mencionado contrato	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado donde se reporta que no se han presentado siniestros relacionados a la ejecucion del contrato Nº 018009012024.	27%
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual	Conforme a los lineamientos establecidos en la invitacion CV-PC 004 de 2024 SEN , y el contrato Nª 018009012024; no se relacionan valores equivales por concepto de contrapartida, por lo cual no aplica la obligación contractual .	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Oficio, No aplicación de contrapartida en el marco de la Invitación Pública CV-PC 004 de 2024 SEN. y el contrato Nª 018009012024.	0%
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	El representante legal certifica que el servicio de primera infancia a niños y niñas participantes del programa, se brinda en el inmueble de cada una de las madres comunitarias que lidera el proceso de atencion.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado firmado por el representante legal donde certifica el lugar donde se prestan los servicios de atencion.	27%
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	El Suscrito Representante legal certifica que la CORPORACIÓN COELD, es una entidad comprometida con las obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado de Compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley, reglamento, manuales y lineamientos vigentes.	33%
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**		**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

3.0	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Se realizo el cargue de la informacion correspondiente, en la plataforma Sharepoint, se realizo el cumplimiento de cada soporte requerido en esta fase.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Soportes de: 1. Conformación del talento humano 2. Gestión y articulación interinstitucional 3. Gestión de espacios físicos 4. Formalización de la población a atender 5. Elaboración y presentación del presupuesto 6. Plan para la ejecución de la contrapartida valores técnicos agregados (cuando aplique) 7. Selección de proveedores de alimentos	100%
3.1	(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. -Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	Documentación que soporta la obligación contractual reportado	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de gestión de la calidad teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS	100%
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.					
3.2. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:					
3.2.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Se realiza solicitud,verificación y revisión a las madres comunitarias de los Registros de Asistencia Mensual a las 10 UDS activas, relacionadas al contrato Nº 018009012024. Con relación a los Registos de tención mensuual se realiza el diligenciamiento del formato de Registro de Cobertura atendida Se soporta el informe financiero correpsondiente al periodo de abril	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de cobertura atendida 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	27%
3.2.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato	Se realizo la atencion a los usuarios conforme a la distribucion y cupos asignados en el contrato Nº 018009012025, relacionados al mes de abril de 2025.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de cobertura atendida 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	27%
3.2.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Se realizo en el mes de marzo la jornada de socializacion de los servicios de ICBF, con las madres comunitarias, y padre usuarios, teniendo como instrumento principal la guia de participacion ciudadana para los servicios de primera infancia.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Acta de socialización de los servicios y listados de asistencia.	50%

3.2.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Para el periodo correspondiente al mes de abril de 2025 se soporta el Plan de Estrategias para mantener a los niños y niñasen las unidades de servicio	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de Estrategias para mantener a los niños y niñasen las unidades de servicio_Acta	27%
3.2.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	Se realiza el proceso de articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio para desarrollar el cumplimiento de calidad del servicio	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de articulación interinstitucional y comunitaria. Ofciios de gestión de articlación	27%
3.2.6	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	Se realizo la construccion de el plan de gestion de la calidad de la corporacion coeld, con la finalidad de fortalecer e implementar cuarismetralmente las cciones que permitan un atencion de calidad a los participantes del servicio de la primera infancia	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de gestión de la calidad	8.3%
3.3. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:					
3.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realiza las acciones correspondientes para la implementación durante este periodo de las obligaciones establecidas en el manual operativo para el componente familia, comunidad y redes	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar en el ejercicio de las familias en su rol de cuidado y crianza: 1. Caracterización 2. Pacto de Convivencia 3. Plan de formación y acompañamiento a familias y sus respectiva acta de formación tematica: Jornada identificación de temas de capacitación en primera infancia: Encuesta diagnóstica para padres y madres	24.9 %
				Línea 2. Movilización de las comunidades alrededor de la protección integral: 1. Plan de articulación interinstitucional y comunitaria, oficios de articulación 2. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios	33%
3.3.2	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	Se soporta el plan de acompañamiento y formación a familias donde se establecen tematicas que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de formación y acompañamiento a familias	24.9 %

3.3.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Se cuenta con un plan de cualificacion al talento humano acorde a la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas. En este mes se realiza la cualificacion sobre tematica: Prevención y detcción de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar a tráves del buen trato y los vínculos afectivos	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de cualificación talento humano Acta de cualificación tematica: Prevención y detcción de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar a tráves del buen trato y los vínculos afectivos	24.9 %
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.4.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se cumple con cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Linea 1 . Articulación para la atención en salud : Oficio de gestión de articulación con Secretaria de Salud jornada de agudez visual, Acta de garantia de derecho Línea 2. Educación Alimentaria y Nutricional - EAN : Cronograma de educación alimentaria_Acta de formación tematica Signos de la desnutrición y la obesidad Línea 3. Acta de formación a padres de familiaTématica :Prevención de las enfermedades prevalentes en la primera infancia	24%
3.4.2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	En el marco de la atención integral y preventiva a la primera infancia, y en cumplimiento de los protocolos establecidos para la identificación y atención de casos de desnutrición aguda, nos permitimos informar que, tras las visitas de verificación y monitoreo realizadas en los servicios de salud de la cobertura correspondiente, no se han encontrado niños o niñas diagnosticados con desnutrición aguda en la población atendida	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado_ informe sobre la atención en salud de niños y niñas con desnutrición aguda.	8.3%
3.4.3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Se realiza la entrega del el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura - BPM que está diseñado para la modalidad comunitaria del servcio de HCB de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Manual de Buenas prácticas de Manufactura Plan de saneamiento básico	100%
3.4.4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Se realiza notificación a la supervisora del contrato del cambio de proveedores.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Correo institucional de notificación de cambio de proveedores a la coordinadora centro zonal suroriente	16.6%

3.4.5	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	La entidad garantizala entrega de alimentos de las raciones para preparar en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF para el caso de los servicios HCB	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato entrega de raciones para preparar. 2. Registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	24.9%
3.4.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Se implementa el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de HCB en Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Documento de ciclo del menús según grupo de edad de los usuarios aprobados y firmados por la nutricionista del centro zonal	24.9%
3.4.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la “Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”.	Se desarrollan acciones de educación alimentaria y nutricional en virtud de la guía técnica del componente de alimentaciòn y nutrición	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Cronograma de formación eduación alimentaria Acta de formación Signos_sintomas de desnutricion y obesidad	24.9%
3.4.8	Garantizar el cumplimiento a la “Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”, en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	Se soporta y se garantiza el cumplimietno a la Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”, en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Actas de buenas prácticas de manufactura 2. Cronograma de manual de buenas prácticas de manufactura	24.9%
3.4.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la “Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional” y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	Se realiza la toma de medidas antropométricas correspondiente en el mes de marzo	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de captura de datos antropométricos	24.9%
3.4.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Se desarrollan las acciones educacion alimentaria y nutricional	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Plan de Formación a Familias en educación alimentaria y nutricional 2. Acta de formación Signos_sintomas de desnutricion y obesidad	24.9%
3.4.11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	No se ha presentado ninguna ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos en el periodo comprendido desde 01/04/2025 hasta el 30/0472025	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe sobre la Ausencia de Ocurrencias de Enfermedades Transmitidas por Alimentos	8.3%

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.5.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Se suministra al ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Acta aprobación puto de entrega de aavn 2.Correo con informacion actualizada del punto de entrega 3. Soportes de entrega de informacion del punto de entrega.	100%
3.5.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Se utilizan los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de entrega de AAVN a beneficiarios.	24.9%
3.5.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Se recibe el Alimento de Alto Valor Nutricional y se realiza el almacenamiento cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Imágenes fotográficas del estado y conservación almacenamiento del alimento de AAVN	24.9%
3.5.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Se notifica al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado que no se presentaron dificultades en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos	24.9%
3.5.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se entrega el AAVN mensual a los usuarios en las fechas programadas de manera oportuna cumpliendo con la obligacion contractual	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato de entrega de AAVN a Unidades ejecutoras	24.9%
3.5.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Se realiza el diligenciamiento en los formatos establecidos e la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1.Formato de control de inventario de AAVN. 2.Acta de entrega de AAVN por parte del transporte	24.9%

3.5.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Se realiza el transporte de acuerdo a los lineamientos establecidos a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de unidades ejecutoras	24.9%
3.5.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Se asiste a las asesorias estipuladas y se reciben los correos y documentos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tomando en cuenta las recomendaciones y pautas en la recepcion,custodia y distribucion de los alimentos de alto valor nutricional	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Correo electronico del centro zonal sobre envio de afiche referente en marco del Plan de Manejo Ambiental de la estrategia de producción, desarrollo y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional Correo electronico sobre orientaciones de la entrega de AAVN para el mes siguiente	24.9%
3.5.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Se efectuan actividades de socializacion y entrega a los benefiiciarios y sus familias, para promover el control social adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF,	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Evidencias y promueven el cumplimiento de entrega del Alimentos de Alto Valor Nutricional	24.9%
3.5.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Responder de manera oportuna a cada uno de los requerimientos realizados por ICBF e igualmente cumplir a tiempo con la subsanación de los hallazgos encontrados durante la implementación de la visita a la unidad de servicio. (cuando aplique)	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Respuesta a requerimientos 2. Evidencias como respuestas a novedades presentadas en visitas de interventoria/ ICBF (cuando apliquen)	0%
3.5.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	En el mes de abril no se presentaron vencimientos ni se generaron averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida del Alimento de Alto Valor Nutricional., en ninguna de las unidades de servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Soporte de pago por concepto de AAVN vencida, averiadas por mal almacenamiento, hurto o pérdida (cuando apliquen)	0%
3.5.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	En el mes de abril se atendió de manera oportuna la visita por parte de la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de visita de interventoria del contrato	24.9%
3.5.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	Al finalizar el contrato se realizara la redistribucion de los saldos de AAVN (si aplica)	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato de traslado de AAVN, autorizado por el ICBF (cuando apliquen)	0%
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

3.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realiza el cumpimiento de las orientaciones del componnete establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad comunitaria servicio HCB	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1: Pólizas de seguro de todos los niños el lisatdo de participantes 2. Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia.	24.9%
3.6.2	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se soportan el plan de gestión de riesgos de cada unidad de servicio de la modalidad HCB	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de gestión de riesgos	24.9%
3.6.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	Manifestamos que la Corpoción COELD esta a la espera que varias madres comunitarias reciban la dotación correspondiente del operador anterior, para seguidamente como entidad realizar un inventario de mnaera real, verificable y pertinente	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado_acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%
3.6.4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	Durante el mes reportado no se presentó ningún siniestro en los servicios y actividades relacionadas con la ejecución del mismo.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia.	8.3%
3.6.5	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	Se expone que la Corporación COELD no ha presentado ni puesto a disposición los elementos necesarios para la función del servicio que corresponde a la vigencia 2024. Esto se debe a que el operador anterior no ha cumplido con la entrega de los bienes de dotación pendientes. Debido a este retraso, no se ha podido iniciar el proceso de inventario y la distribución de los bienes necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. Se acordó que la Corporación COELD se mantendrá a la espera de la comunicación oficial por parte del Instituto, la cual permitirá tomar las acciones correspondientes para completar la entrega de los bienes y proceder con el inventario.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificación que no se ha presentado ni puesto a disposición elementos para la función del servicio de Uds.	0%
3.6.6	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	Durante el periodo reportado no se ha realizado ningún traslado de los elementos de dotación de los bienes muebles a devolver o transferir.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el p	Certificación que no aplica la obligación contractual	0%
3.6.7	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	La Corporacion COELD se encuentra identificacion las necesidades de dotación de cada unidad de servicio en dotacion. correspodiente al año 2025.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Información sobre la identificación de necesidades de dotación para el año 2025	0%

3.6.8	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se expone que la Corporación COELD no ha presentado ni puesto a disposición los elementos necesarios para la función del servicio que corresponde a la vigencia 2024. Esto se debe a que el operador anterior no ha cumplido con la entrega de los bienes de dotación pendientes. Debido a este retraso, no se ha podido iniciar el proceso de inventario y la distribución de los bienes necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Información sobre la identificación de necesidades de dotación para el año 2025	0%
3.6.9	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	A través del seguimiento, la evaluación y visitas realizadas en siguientes unidades de servicio se ha identificado que actualmente no se encuentra ningún niño con discapacidad inscrito, recibiendo los servicios ofrecidos.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Reporte que no se cuenta con población con discapacidad	0%
3.6.10	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	Por medio de la presente, nos permitimos informar que, en el momento, no hemos solicitado material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, debido a que no contamos con ningún niño con discapacidad en el programa o en el grupo actual de beneficiarios.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificación que no aplica la obligación contractual	0%
3.6.11	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	Se supervisa la bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%
3.6.12	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	Se expone que la Corporación COELD no ha presentado ni puesto a disposición los elementos necesarios para la función del servicio que corresponde a la vigencia 2024. Esto se debe a que el operador anterior no ha cumplido con la entrega de los bienes de dotación pendientes. Debido a este retraso, no se ha podido iniciar el proceso de inventario y la distribución de los bienes necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%
3.6.13	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	Se expone que la Corporación COELD no ha presentado ni puesto a disposición los elementos necesarios para la función del servicio que corresponde a la vigencia 2024. Esto se debe a que el operador anterior no ha cumplido con la entrega de los bienes de dotación pendientes. Debido a este retraso, no se ha podido iniciar el proceso de inventario y la distribución de los bienes necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%
3.6.14	Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	Se expone que la Corporación COELD no ha presentado ni puesto a disposición los elementos necesarios para la función del servicio que corresponde a la vigencia 2024. Esto se debe a que el operador anterior no ha cumplido con la entrega de los bienes de dotación pendientes. Debido a este retraso, no se ha podido iniciar el proceso de inventario y la distribución de los bienes necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%

3.6.15	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	La Coporación COELS se encuentra a la espera del acta que certifique, la culminacion de entrega de los materiales de doctacion del operador anterior, para verificar las necesidades de las uds.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%
3.6.16	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	Se tendar en cuenta esta guia para la verificacion y aprobacion de las necesidades enviadas por las madres comunitarias, y de esta manera hacer la repocision correspondiente.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de no entrega de bienes de dotacion.	0%
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La Entidad administradora del servicio cumple con cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Linea 1: Actividades e informes pedagogicos mes de abril Cronograma de reflexiones pedagogicas Acta de reflexión pedagogica Evidencias fotográficas de celebración del mes de la niñez	24.9%
3.7.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la “Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal”, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	Durante el periodo reportado no aplica la obligación contractual, en el mes que corresponda se realizarán las acciones de articulación (reuniones, visitas, acuerdos, diálogo entre maestros) con Instituciones Educativas públicas cercanas para facilitar el tránsito armónico de las niñas y niños al sistema educativo formal.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado que no aplica la obligación contractual para el periodo reportado	0%
3.7.3	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	No Aplica	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	No aplica	
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

3.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La entidad realiza el cumpimiento cada una de las orientaciones relacionadas con el componente de Talento humano establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad comunitaria del servicio HCB	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Certificación del cumplimiento de presentación de las hojas de vida del talento humano que cumple con los perfiles del talento humano aprobados en comité técnico. 2..Relación de personal contratado donde mínimo se especifiquen: Nombre, cédula, profesión, cargo a desempeñar, unidad de servicio,. 3. Plan de cualificación talento humano_actas	27%
3.8.2	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo “Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio” ” o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	La entidad asegura la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte a las madres comunitaria, relacionadas y autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. .	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificación del cumplimiento de la contratación legal de las madres comunitarias	100%
3.8.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	No Aplica	
3.8.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional.	Lacorporacion da cumplimiento a la normatividad, debido a que cuenta en su recurso humano contratatado a madres cabeza de hogar, adultos mayores, entre otros.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificación del cumplimiento de la contratación de las madres comunitarias que pertenecen a la población de adulto mayor	100%
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.9.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio,Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se cumple con cada una de las orientaciones relacionadas con el componente Administarativo y de Gestión establecidas por el Manual Técnico y Guia operativa de la modalidad familiar y comunitaria	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Linea 1:Oficio sobre el manual operativo y acceso a documentos en OneDrive Línea 2. Acciones para posibilitar la participación ciudadana: Protocolo de Buzón de PQRFS Protocolo de encuesta de satisfacción	16.6%
3.9.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	Se da respuesta a los requeriiendos realizados por el supervisos del contrato dando respuesta inmediata con sus respectivos soportes.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Requerimiento _Radicado 20253307000044421 Respuesta_soportes	27%
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

3.10.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	L entidad administradora del servcio realiza la inversión se invirtiendo el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de compras locales	24.9%
3.10.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Se realizo el pago a los productos adquiridos por los pequeños productores.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Facturas y soportes de pago	24.9%
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.11.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	La CorporaciÓn COELD ha solicitado via correo electronico institucional la activacion y envio de la información (usuario y contraseña) del Aplicativo Cuentame, para el tramite de cargue de informacion correspondiente a los beneficiarios del programa; la respuesta a nuestra solicitud fue ejecutada hasta el dia 08 de abril, lo que genera retrasos en el cumplimiento oportuno, real y comprobable de la información realcionada con los participantes y sus familias	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Reporte sistema de información de CUÉNTAME con información de cargue de beneficiarios	16.6%
3.11.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La Corporación COELD realizó la actualizacion de los datos del representante legal de la Entidad administradora del servicio	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Reporte CUENTAME de los datos de razón social, representante legal y datos de contacto, recibo de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	100%

3.11.3	3.11.3Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La CorporaciÓn COELD ha solicitado via correo electronico institucional la activacion y envio de la información (usuario y contraseña) del Aplicativo Cuentame, para el tramite de cargue de informacion correspondiente a los beneficiarios del programa; la respuesta a nuestra solicitud fue ejecutada hasta el dia 08 de abril, lo que genera retrasos en el cumplimiento oportuno, real y comprobable de la información realcionada con los participantes y sus familias	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Solicitud mediante correo electrónico de usuarios, claves y contraseñas.	24.9%
3.11.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	La CorporaciÓn COELD ha solicitado via correo electronico institucional la activacion y envio de la información (usuario y contraseña) del Aplicativo Cuentame, para el tramite de cargue de informacion correspondiente a los beneficiarios del programa; la respuesta a nuestra solicitud fue ejecutada hasta el dia 08 de abril, lo que genera retrasos en el cumplimiento oportuno, real y comprobable de la información realcionada con los participantes y sus familias	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Reporte del sistema de información CUENTAME con datos actualizados de las UDS al inicio del contrato, dirección conforme a los recibos de servicios públicos, responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	24.9%
3.11.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
3.11.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	La Corporación COELD realizo todos los procesos de acuerdo con las directrices de vinculacion de los niños.	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Reporte CUENTAME con la información de los beneficiarios.	16.6.%
3.11.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	La EAS realizó el registro en la plataforma CUENTAME del Talento Humano	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Reporte CUENTAME con la información actualizada del talento humano.	24.9%
3.11.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se realizará el proceso de desvinculacion y vinculación del talento humano y los beneficiarios (cuando aplique)	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Reporte CUENTAME con la información actualizada de desvinculación y vinculaciones de los beneficiarios	
3.11.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	En caso de fallecimiento reporte CUÉNTAME con la información actualizada de los beneficiarios o integrantes del grupo familiar, madre comunitaria del servicio (para el periodo reportado no aplica)	No aplica	No Aplica	

3.11.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Se realizo oportunamente y de manera oficial al ICBF e solicitado la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	Solicitud mediante correo electrónico de usuarios, claves y contraseñas.	24.9%
3.11.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Se realiza el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF Cuéntame,se anexa los Ram de cada unidad de servicio del mes correspondiente.	Durante el periodo reportado se presentaron dificultades con respecto a la creación y activación del usuario del aplicativo Cuentame, que pudo ser habilitado hasta el dia 8 de abril de 2025	RAM	24.9%
3.11.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La corporacion coeld, no ha recibido bienes de dotacion ya que el operador anterior no ha terminado la entrega que le corresponde por la vigencia 2024, estamos atento a la comunicacion que realizara el instituto, para proceder a realizar el inventario.	No Aplica	No A plica	
3.11.13	Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La Corporacion COELD firma los documentos legales importante que tiene como objetivo asegurar que las partes involucradas en una relación de trabajo, colaboración, o prestación de servicios mantengan la confidencialidad de la información sensible o confidencial a la que puedan acceder durante el curso de su actividad.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el esta obligación contractual	Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la informacion.	100%
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.12.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Se presenta y se aprueba presupuesto en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero	24.9%
3.12.2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La corporacion COELD, soporta informe financiero correspondiente al mes de abril de 2025	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero	24.9%

3.12.3	Disponer de una cuenta de ahorros, conla cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.	La corporacion COELD, posee su cuenta maestra en bancomeva; como uso exclusivo para el manejo de los recuersos del contrato Nº 018009012024	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Certificado bancario cuenta maestra	100%
3.12.4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La corporacion COELD,, reporta en cada uno de los informes financieros, la destinacion de los recursos para cada uno de los rubros establecidos en el presupuesto	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero	24.9%
3.12.5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	La corporacion COELD se limita solo a la ejecucion de los recursos tal cual como se discrimina en el presupuesto.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Limitación en la ejecución de recursos conforme al presupuesto aprobado	
3.12.6	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La corporacion COELD, provisiona en cada uno de los informes financieros, la destinacion de los recursos para cada uno de los rubros establecidos en el presupuesto	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero, Extracto bancario donde se evidencie la dispersión del pago al talento humano	24.9%
3.12.7	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La corporacion COELD reliaza de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1 .Pago de nomina 2 Aportes de seguridad social y parafiscales 3. Pago de proveedores 4..Pago administrativos	24.9%
3.12.8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La corporacion COELD realizo los pagos a los proveedore.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Pago de proveedores	24.9%
3.12.9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como. de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La corporacion COELD reliazo de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1 .Pago de nomina 2 Aportes de seguridad social y parafiscales 3. Pago de proveedores 4..Pago administrativos	24.9%
3.12.10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato	La corporacion COELD realizo consignación de rendimmientos financieros	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Consignación de rendimientos financieros	24.9%
3.12.11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	La corporacion COELD no cobra cuotas de ingresos de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Oficio Exoneración de cuotas de ingresos de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar.	100%

3.12.12	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La corporacion COELD evidencia el 30% de compras locales estipulado por el instituto.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de compras locales	24.9%
3.12.13	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	La corporacion COELD envia los informes financieros requeridos por la supervisora para los tramites requeridos.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	informes financieros. Infomre técnico	24.9%
3.12.14	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	La corporacion COELD cuenta con el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Soporte de pago de póliza	100%
3.12.15	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La corporacion COELD , se limita solo a la ejecucion de los recursos tal cual como se discrimina en el presupuesto.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Limitación en la ejecución de recursos conforme al presupuesto aprobado	
3.12.16	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la	La corporacion COELD , realizara el proceso cuando corresponda	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	oficio Ejecución del proceso cuando corresponda	
3.12.17	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	La corporacion COELD , realizara el proceso cuando corresponda	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	oficio Ejecución del proceso cuando corresponda	
3.12.18	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	La corporacion COELD , realizara el proceso cuando corresponda	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	oficio Ejecución del proceso cuando corresponda	
3.12.19	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	La corporacion COELD realizara el proceso cuando corresponda	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	oficio Ejecución del proceso cuando corresponda	
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
4.1 Eje de Calidad					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizarla óptima prestación del servicio.	La corporacion COELD realizo los procesos de seleccion y revision de las hojas de vida del talento humano contratado para la ejecucion del contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Relación de personal contratado 2. Acta comité técnico operativo de aprobación Hojas de vida del personal	100%

4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	La corporacion COELD realizo la Socialización de información básica del ICBF y documentos para la operación de servicios durante elmes de febrero	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Acta de socialización con el equipo de trabajo 2. Formato Asistencia, registro fotográfico	100%
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Esta evaluación será realizada a través de consultas directmaente se le realizo una entrevista a los padres de los beneficiarios (niñas y niños), con el fin de conocer el grado de satisfacción y la efectividad de los servicios prestados.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Protocolo Encuesta, realimentación, reuniones, grupos focales, entre otros, para conocer la percepción del cliente	8.3%
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	La corporacion COELD a través de su representante de seguridad y salud en el trabajo realizo visitas a las unidad de servicio para revisar las infrestructuras y evaluar un plan de cacion de mejora	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Acta de visitas a las unidades de servicio	8.3%
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La corporacion COELD cuenta con un buzón de sugerencias y reclamos en cada una de la unidades de servicio y se socializo un correo electronico directamente para asegurar la recepción de respuestas y peticiones de acuerdo a lo que estipula el manual operativo	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Protocolo de PQSR	8.3%
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La corporacion COELD cuenta con la verificación que los equipos estesn calibrado y certificados, para que se puedan dar los resultados mas presiso .	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Certificado de cañibracion de los equipos de medicion.	
4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La entidad realiza el diligenciamiento del documento donde se relacionan todos los formatos utilizados en la ejecucion del contrato, tanto como los del ICBF y la EAS	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Listado de documentos utilizados en la prestación del servicio F23.G7.ABS Formato Listado de Documentos y Control de Cambios	24.9%
4.2 Eje de Seguridad de la Información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La EAS garantiza el cumplimiento de los asuntos correspondientes a la infomación y confidencialidad	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información v2	24.9%
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La entidad realizó la suscripcion y firma del formato de confidencialidad al inicio del contrato	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Compromiso de Confidencialidad v4	100%
4.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	Notificar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato (cuando aplique)	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información v2	8.3%
4.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La entidad cuenta con un plan de recuperacion y contigencia de la información	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Plan de recuperacion y contigencia de la información	8.3%
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se cumple con la contratacion del representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. f26.g7.abs formato certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo 2. Hoja de vida del representante de seguridad y salud en el representante de seguridad y salud en el trabajo 3.Acta de viistas a infrestructuras de las unidades de servicio	24.9%
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La corpoacion Coeld se encuentra reailizando un análisis de riesgos para identificar y controlar los riesgos en el área de trabajo de cada unidad de servicio trabajo. Implica un examen sistemático del lugar de trabajo para identificar peligros, evaluar la gravedad y probabilidad de lesiones e implementar medidas de control para reducir los riesgos.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles contemplando los lugares de trabajo en donde se desarrollarán las actividades. Formato: F27.G7.ABS	
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La entidad en el mes de febrero realizo la induccion corrrepondiente al equipo de trabajo, para llevar a cabo una exelente ejecucion del contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Acta de induccion al talento humano en Seguridad y salud en el trabajo	100%
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	La corpoacion Coeld suministra la dotacion y/o elementos de proteccion personal a cada una de las personas vinculadas.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	F29.G7.ABS Formato Matriz de EPP	24.9%
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	La entidad realizo los examenes medicos preocupacionales a las personas vinculadas en la ejecucion del contrato	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Certificado de Aptitud Medico Laboral o Documento del Diagnóstico Condiciones de Salud de los Trabajadores.	100%
4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La corpoacion Coeld soporta los planes de gestion de riesgos	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Plan de gestión de riesgos	24.9%
4.4 Eje Ambiental					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	La entidad da cumplimiento de nuestra responsabilidad ambiental y compromiso con la sostenibilidad, les informamos que hemos adoptado una serie de medidas orientadas a optimizar el uso de los recursos dentro de nuestras instalaciones y durante la ejecución de nuestras actividades. Estas acciones están encaminadas a lograr el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y el adecuado manejo de residuos.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Certificación Cumplimiento de Política Ambiental v2	16.6%
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	La entidad soporta el documento requerido para el cumplimiento de la obligación contractual	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Certificación Cumplimiento de Política Ambiental v2	8.3%

4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	La corporacion coeld Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución de un contrato es crucial para garantizar la seguridad de los trabajadores, prevenir riesgos ambientales y cumplir con la normatividad vigente. En Colombia, la legislación establece directrices claras para este tipo de actividades, y es necesario cumplir con las normas de seguridad laboral, salud ocupacional y medioambientales.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Certificacion Manejo de productos quimicos	24.9%
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Se realiza el manejo de los residuos generados en cada una de las uds se hace de manera adecuada, y son puesto a dispocicion de la empresa de aseo.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Formato Certificación Manejo de Residuos Peligrosos y Especiales v2	24.9%
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La corporacion Coeld, formulo e implementa el plan de saneamiento en cada una de las uds.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	1. Plan de saneamiento basico	24.9%
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	la corporacion coeld utiliza materiales amigables con el medio ambiente.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables, adjuntando Ficha técnica o certificación donde se evidencien las características amigables con el medio ambiente de los productos, empaques y/o materiales utilizados.	24.9%
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No Aplica	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	No aplica	
CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se cumplio la ejecución en el mes reportado	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero y tecnico	
CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado los cuales se describen de manera detallada en la minuta del contrato.	Se realiza el cumplimiento de los giros de desembolso	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero y cuentas de cobro	
CLAUSULA 7. GARANTIA					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2).	Se realiza el cumplimiento de la poliza contractual	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reporta	Poliza de cumplimiento	
CLAUSULA 8. GASTOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

	Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.	La corporacion Coeld, asume los gastos que le corresponden.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Informe financiero - técnico	
CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	La EAS se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, la EAS deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las	La entidad realizó la suscripcion y firma del formato de confidencialidad al inicio del contrato	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Formato de compromiso de confidencialidad	
CLÁUSULA 10. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
10.1	Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se realiza el cumpliiento a las obligaciones realizadas en el Comité Técnico operativo	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Actas de comité técnico	
10.2	Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya	Se participa en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Actas de comité técnico	
CLÁUSULA 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El control y seguimiento de la ejecución del contrato, estará a cargo de quien se señale en los estudios previos de la presente contratación o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.	En el caso de la corporacion coeld, la supervision esta a cargo de la doctora melvis esther zamora; tal cual como se evidencia en la plataforma secop II	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Documentos y actas del contrato	
CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables	la corporacion coeld, lleva a cabo la ejecucion del contrato tal cual como lo exige el manual tecnico, para que de esta manera no se generen ningun tipo de accion legal.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya.	la corporacion coeld, lleva a cabo la ejecucion del contrato tal cual como lo exige el manual tecnico, para que de esta manera no se generen ningun tipo de accion legal.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.	la corporacion coeld, es una entidad con recurso humano altamente calificado, con la capacidad de llevar a cabo todos los mecanismo de resolucion de conflictos y de esta manera cumplir a cabalidad todas las metas trazadas en la ejecucion de cualquier proyecto y/o contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD DEL ICBF					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato	la corporacion coeld, lleva a cabo la ejecucion del contrato tal cual como lo exige el manual tecnico, para que de esta manera no se generen ningun tipo de accion legal.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLAUSULA 16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la EAS se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la EAS. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.	La corporacion coeld realizo directamente la vinculacion laboral con cada una de las madres comunitarias y el personal administrativo para la ejecucion del contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Contrato laboral	100%
CLAUSULA 17. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.	Cada vez que se requiera realizar este tipo de publicidad, la corporacion coeld solicitara al instituto los diseños y autorizacion de imagenes corporativas previstas en el manual.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLÁUSULA 18. ENTENDIMIENTOS MUTUOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos.3. Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. 7. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el contratista).	La corporacion coeld, al momento de la firma del contrato acepto las obligaciones y dara cumplimiento de cada una de sus clausulas.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	clausulado del contrato	
CLAUSULA 19. CESION					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF	la corporacion coeld, es una entidad idonea y es quien esta llevando a cabo la ejecucion del contrato Nº 018009012024	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLÁUSULA 20. SUBCONTRATOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.	la corporacion coeld, es una entidad idonea y es quien esta llevando a cabo la ejecucion del contrato Nº 018009012024	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLÁUSULA 21. VEEDURIAS Y PARTICIPACION COMUNITARIA					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios	la corporacion coeld, es una entidad idonea y es quien esta llevando a cabo la ejecucion del contrato Nº 018009012024	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	Control, social	
	CLAUSULA 22. SUSPENSION				
	ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**
	Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigirán indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.	la corporacion coeld, al momento de la firma del contrato acepto las obligaciones y dara cumplimiento de cada una de sus clausulas.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	clausulado del contrato	
CLAUSULA 23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.	la corporacion coeld establecio con las madres comunitarias contratos a termino fijo, excepto una que esta por contrato de prestacion de servicio debido a que presta su servicios de manera temporal, hasta tanto el instituto resuelva el caso de la señora beky hernandez mejia.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	contratos madres comunitarias	
CLÁUSULA 24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Además de lo aquí dispuesto la EAS se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	la coporacion coeld, en su recurso humano no cuenta con persona menores de edad.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	hojas de vida de madres comunitarias	
CLÁUSULA 25. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

	En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).	la corporacion coeld, tal cual como lo exige el contrato, viene realizando el aporte al sistema de seguridad social y parafiscales del recurso humano a su cargo.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	planillas pagadas de seguridad social	
CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. 6. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato	la corporacion coeld, al momento de la firma del contrato acepto las obligaciones y dara cumplimiento de cada una de sus clausulas.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	clausulado del contrato	
CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	la corporacion coeld, al momento de la firma del contrato se acoge al cumplimiento de cada una de sus clausulas.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	clausulado del contrato	
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del director regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.	este documento se encuentra cargado en la plataforma secop II, en el item 7 documentos de ejecucion de contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	registro presupuestal	
CLAUSULA 29. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	El lugar de ejecución del contrato será en Barranquilla, y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Barranquilla	la corporacion coeld lleva a cabo la ejecucion del contrato en la localidad suroriente del Distrito de Barranquilla, exactamente en los barrios la luz y galan.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		
CLAUSULA 30. PUBLICACION					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co	la corporacion coeld, surtio todos los procesos establecidos en la oferta cv-pc-004-2024sen, mediante la plataforma secop II de colombia compra eficiente; hasta la firma y ejecucion del contranto.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	pantallazo de presentacion de la oferta	
CLÁUSULA 31. RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto de este, EL CONTRATISTA en el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán ser reintegrados al mes siguiente de su causación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto imparta la Dirección Financiera	la corporacion coeld realizo el reintegro de los rendimientos finacieros correspondientes al mes de enero y febrero de 2025	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reporta	documentos soportes de consignacion	16%
CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Propuesta y aceptación del Contratista a la invitación realizada por la entidad. b) Los Estudios previos. c) Los documentos que acreditan la representación legal. d) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. e) Manual Operativo de la Modalidad y anexos técnicos. NOTA. Las versiones de los documentos propios de las modalidades son susceptibles de actualización y será responsabilidad del contratista su actualización a la última versión aprobada por el ICBF	los documentos se encuentran cargados en la oferta publicada y en los documentos del contrato cargados por el instituto y el operados en la plataforma secop II, donde son verificables y visibles para cualquier persona de la comunidad en general	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		

CLÁUSULA 33. LEGISLACIÓN APLICABLE					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, artículo 13 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1529 de 1996 y los artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015.	la corporacion coeld, cumplio con todos los requisitos exigidos por el instituto de biesnestar familiar en la invitacion publica cv- pc-004-2024sen, para la adjudicacion del contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.	contrato de aportes Nº 08009012024	
CLÁUSULA 34. PROPIEDAD INTELECTUAL					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.	L corporacion coeld envia a el insituto todos los materiales utilizados y los documentos diligenciados en cada una de las actividades realizadas en la ejecucion del contrato.	No se presentaron ningún alerta o inconvenientes en el periodo reportado.		

Observaciones:

JOSE GIL BADILLO SARMIENTO	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012